

**Convenio de la Queja del Programa de Servicios e Instrucción Intensiva de
CAHSEE/ Valenzuela**

Aviso sobre la Elegibilidad del Estudiante

Atención: La sección 37254 del código educacional requiere que el siguiente aviso sea expuesto en la oficina escolar de cada escuela que atiende a los estudiantes en los niveles educativos del 10-12, en la oficina del distrito, y en la página de Internet del distrito escolar. El aviso debe cumplir con los requisitos de traducción de la sección 48985 del código educacional.

**AVISO A LOS PADRES/TUTORES Y ALUMNOS:
ELEGIBILIDAD ESTUDIANTIL PARA RECIBIR AYUDA EN LA
PREPARACIÓN PARA EL EXAMÉN DE SALIDA DE LA PREPARATORIA DE
CALIFORNIA DESPUÉS DEL DUODÉCIMO AÑO**

Padres/Tutores y Alumnos:

Según la sección 37254 del código educacional de California, por la presente se le notifica que:

1. Los alumnos, incluyendo a los estudiantes aprendiendo el inglés, quienes no han aprobado una o ambas partes del Examen de Salida de la Preparatoria de California (conocido por sus siglas en inglés como CAHSEE) para el final del duodécimo año tienen el derecho a recibir servicios e instrucción intensiva hasta dos años académicos consecutivos después de culminar el duodécimo año o hasta aprobar ambas partes del CAHSEE, lo que ocurra primero;
2. Los estudiantes aprendiendo el inglés quienes no han aprobado una o ambas partes del CAHSEE para el final del duodécimo año, tienen el derecho a recibir servicios para mejorar su dominio en el inglés como se necesite para aprobar aquellas partes del CAHSEE que aún todavía no son aprobadas hasta dos años académicos consecutivos después de culminar el duodécimo año o hasta aprobar ambas partes del CAHSEE, lo que ocurra primero; y
3. Los alumnos quienes no han aprobado una o ambas partes del CAHSEE para el final del duodécimo año tienen el derecho a entablar una queja con respecto a los servicios e instrucción intensiva bajo los Procedimientos de Quejas Uniformes si él/ella no fue proporcionado con la oportunidad de recibir servicios e instrucción intensiva hasta dos años académicos consecutivos después de culminar el duodécimo año o hasta aprobar ambas partes del CAHSEE, lo que ocurra primero.

Si tiene alguna pregunta sobre la elegibilidad para recibir servicios, desea obtener servicios, o desea entablar una queja con respecto a los servicios, por favor comuníquese con el subdirector encargado de instrucción o al consejero de su escuela.